



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Enero de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Francisco Robustillo Robustillo

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Begoña Saussol Gallego

En Mérida a cinco de enero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Serrano Dillana.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros y Miranda Moreno; excusándose el Sr. Perdígón González. Asimismo, asiste el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las



10 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- REAL DECRETO-LEY 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE núm. 315, Martes 30 de diciembre de 2014).
- LEY 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE núm. 315, Martes 30 de diciembre de 2014).
- REAL DECRETO 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015 (BOE núm. 313, Sábado 27 de diciembre de 2014).
- INSTRUCCIÓN 2/2014, de 11 de diciembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la instrucción 6/2011, de 28 de abril, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas electorales.
- DECRETO 272/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en Extremadura, prioritariamente de 45 ó más años, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y se deroga el Decreto 111/2013, de 2 de julio.
- ORDEN de 26 de noviembre de 2014, por la que se convocan subvenciones para el año 2015, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- AGRADECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR POR LA COLABORACIÓN EN LA GRAN RECOGIDA DE ALIMENTOS 2014.

Se trae a la Mesa escrito del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura agradeciendo la participación de voluntarios de nuestra localidad en colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Badajoz en la Gran Recogida de Alimentos que se llevó a



cabo en los establecimientos comerciales de la localidad de Mérida los días 28 y 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

B).- RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.

Se trae a la Mesa Resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre concesión de subvención al transporte colectivo urbano recogida dentro de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. En dicha Resolución figura el municipio de Mérida a que corresponde una subvención por un importe total de 131.994,32 euros, que se obtiene de la información suministrada por esta Administración y que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar relacionados con el tráfico y la gestión económico-financiera del servicio público de transporte. A esta información se aplican unas variables determinadas por las leyes de presupuestos anuales (longitud de la red, relación de viajeros/habitantes, criterios medioambientales, déficit de los billetes e índices correctores).

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

C).-SENTENCIA N° 207/14 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, POR RECURSO INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUÍS PORRAS DOMÍNGUEZ, CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PROFESOR DE VIOLÍN.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Luis Porras Domínguez, contra la desestimación presunta del recurso administrativo formulado contra la Resolución de 27/9/13 del Presidente del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Mérida de 13/9/13 para la contratación temporal para el Conservatorio Municipal de Música de un profesor de Violín por 17 horas semanales para el curso 2013/2014, debo anular la resolución presunta recurrida por ser contraria a Derecho reconociendo al recurrente la situación jurídica individualizada consistente en ser legítimo ganador del proceso selectivo antes referido con condena del Ayuntamiento demandado a estar y pasar por las consecuencias económicas y administrativas de todo tipo inherentes a dicha declaración que fueren favorables al recurrente, y todo ello con expresa imposición a la Administración de las costas causadas.



Visto que contra la anterior resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal la interposición del correspondiente recurso de apelación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, contra la citada sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico y la Intervención Municipales, así como a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DE D. JESÚS CABEZAS RAMÍREZ, TRABAJADOR FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad que constara en Acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del funcionario municipal D. Jesús Cabezas Ramírez, Jefe de Negociado de Festejos, por su trabajo y dedicación a este Ayuntamiento.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA